Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS	FOR-GDCO-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Numero Estudio Previo: _____

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Minima Cuantia E-2499

Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____

Consorcio ___ Unión Temp ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	/	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	/	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	/	
4	Certificado Banco de Proyectos	/	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		
	Estudios Previos	/	
6	Ficha Técnica	/	
7	Aviso de convocatoria	/	
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si X No ___

Encargado Revisión, Camilo Andres Mendoza Vega.

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.003973	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.003850
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.19.2026		
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y UTENSILIOS INDUSTRIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DESARROLLADAS POR LAS MADRES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 3, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 49.339.026,00	**SON.** CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	AC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-8-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-8-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031679 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA - 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4502001 - CORRESPONDE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	62144 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS (DIFERENTES DE TELEVISIÓN, RADIO Y/O DE APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN O GRABACIÓN DE SONIDO) Y GASODOMÉSTIC
VALOR FUENTE	$ 49.339.026,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0100

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro	*202500000031679*
Fecha de registro	*21/08/2025*
Costo del proyecto	*$3.673'195.096,00*
Vigencia del proyecto	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scanned with CamScanner

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	2499
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	16 OCT 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($47.214.380.oo)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.006	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2026.CEN.01.003973
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVCIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	48101529 - Ollas de presión o freidoras de presión 52151704 - Cucharas para uso doméstico 52151802 - Sartenes para uso doméstico 48101803 - Cucharones para uso comercial 52141534 - Sandwicheras eléctricas para uso doméstico 48101608 - Licuadoras para uso comercial 48101605 - Moledoras de alimentos para uso comercial 48101536 - Horno de pastelería para uso comercial 48101806 - Latas de ponqués o pies para uso comercial 40101604 - Ventiladores 48101901 - Vajilla fina para servicio de comidas		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADAS		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	IMPLEMENTAR LOS PRESUPESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL ACUERDO 018 DE 2024 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 20250000003167 9. Valor presupuesto $ 47.214.380= CDP Nº 003973 Director Prospectiva		

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: 3,5 CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: ___ MPIO: NEIVA
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: X - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Constitución Política *ibidem* ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o convenios, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"*.

Adicionalmente y en cuanto a las actuaciones de tipo contractual que debe adelantar lo entes territoriales como una manera de solventar las necesitades a su cargo, se faculta al representante legal del municipio, delegar y/o desconcentrar funciones para adelantar los procesos contractuales de las entidades estatales, estando regulado de todas formas por el artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* estableciendo literalmente que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

En ese orden y estando totalmente cobijado por aquella legislación, el Alcalde Municipal de Neiva (Huila), emitió el Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, según el artículo 2 de aquel acto administrativo, se delegaron y desconcentraron facultades suficientes para adelantar la etapa de planeación, maduración o elaboración de estudios previos en las oficinas de despacho, secretarías y direcciones dirigidos a contratos o convenios, sin límite de cuantía, siempre y cuando el proceso contractual se adelante con recursos de inversión.

Ahora y de forma consecuente se tiene que la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, conforme lo establecido en el Decreto 0412 del 09 de mayo de 2023 *"Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva"*, tiene como propósito principal, direccionar, planear y controlar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el apoyo a la Administración Municipal, en el fortalecimiento de los procesos de organización y participación ciudadana; mediante estrategias de formación, organización y participación democrática; con el propósito de contribuir al desarrollo humano integral, a la dinamización de una sociedad participante, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, transparencia y convivencia, atendiendo lo reglamentado por las normas vigentes.

Seguidamente, de aquel propósito principal se desprenden las funciones esenciales de aquel cargo, destacándose entre otras, *"1. Direccionar la definición y formulación de las políticas relacionadas con el proceso de participación ciudadana y acción comunal para la ciudad de Neiva. (...)"*, estando incluido en aquel direccionamiento el adelantamiento de acciones que satisfacen las necesidades de la participación ciudadana y comunitaria.

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"*, le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos"*.

Descendiendo al contexto territorial del municipio de Neiva (Huila), y específicamente en la implementación del actual plan de desarrollo municipal aprobado mediante Acuerdo 018 de 2024 y denominado *"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"*, se tiene que dentro del mismo se implementó el proyecto de inversión denominado *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER EL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"*, identificado con el código BPIN 2024410010135 que ejecuta la Secretaría de Gobierno Municipal a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria de Neiva (Huila).

Que durante la implementación de aquel proyecto se aprobó por parte del Honorable Concejo de Neiva (Huila), el Acuerdo Municipal 018 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ARTICULANDO EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN LOCAL Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"*, en el que se plasmaron los procedimientos para la ejecución de proyectos participativos.

Aquel proyecto de inversión fue socializado ante los sectores de las comunidades participativas y comunitarias del municipio de Neiva

Alcaldía de Neiva

(Huila), en el cual el Consejo Consultivo de Planeación Local de la comuna tres (3) y cinco (5), presentaron proyectos participativos con el objetivo de optimizar e impulsar la correcta manipulación de alimentos, disminuir riesgos sanitarios y afectaciones a la calidad nutricional de las preparaciones ofrecidas a los niños y niñas, los cuales se denominaron de la siguiente forma:

- ✓ Proyecto participativo presentado por la comuna 3 que se denomina *"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DOTACIÓN PARA MADRES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 3 DE NEIVA, HUILA".*

- ✓ Proyecto participativo presentado por la comuna 5 que se denomina *"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE BIENESTAR DE POBLACIONES VULNERABLES Y EMPRENDEDORES".*

En la actualidad, la inversión destinada al fortalecimiento y dotación de las casas comunitarias públicas, mediante la adquisición de utensilios de cocina, elementos básicos para la atención y otros bienes necesarios para promover una efectiva integración social, resulta necesaria para garantizar condiciones adecuadas de cuidado, protección y bienestar de los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y madres comunitarias que hacen uso o desarrollan actividades en estos espacios.

Las casas comunitarias constituyen escenarios de encuentro, atención, acompañamiento y desarrollo social, en los cuales se desarrollan actividades orientadas al cuidado de la población y al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios. Por ello, contar con espacios adecuadamente dotados permite mejorar la calidad de los servicios y actividades que allí se desarrollan, favoreciendo ambientes seguros, dignos, funcionales y adecuados para sus beneficiarios.

En particular, la adquisición de utensilios y elementos de cocina permite disponer de herramientas apropiadas para la preparación, manipulación y suministro de alimentos, contribuyendo a garantizar condiciones de higiene, seguridad y bienestar para los menores de edad y adultos mayores atendidos. Asimismo, estos elementos facilitan el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas, culturales y comunitarias que requieren del uso de dichos espacios.

De igual manera, la dotación de elementos destinados a la integración social del adulto mayor contribuye a prevenir el aislamiento social, promover la participación comunitaria, fortalecer las relaciones intergeneracionales y generar espacios de esparcimiento, acompañamiento y participación activa. Esto permite reconocer al adulto mayor como sujeto activo dentro de la comunidad y fortalecer su bienestar y calidad de vida.

La inversión también representa un beneficio directo para las madres comunitarias, quienes cumplen una función fundamental en las labores de cuidado, acompañamiento y atención. Disponer de herramientas y espacios adecuados facilita el desarrollo de sus actividades, mejora sus condiciones de trabajo y les permite brindar una atención más organizada, segura y eficiente a la población beneficiaria.

En consecuencia, la inversión en las casas comunitarias públicas no constituye únicamente una adquisición de bienes, sino una acción encaminada al fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria, orientada a garantizar condiciones adecuadas para el cuidado y atención de poblaciones que requieren especial acompañamiento. Esta inversión contribuye al cumplimiento de los principios de protección integral, dignidad humana, solidaridad, participación social, corresponsabilidad y garantía de derechos, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias para atender las necesidades de la población.

Por lo anterior, se considera necesaria, pertinente y socialmente conveniente la inversión en utensilios de cocina, elementos de dotación y demás bienes requeridos para el adecuado funcionamiento de las casas comunitarias públicas, en tanto contribuye directamente al bienestar de los menores de edad, adultos mayores y madres comunitarias, promoviendo espacios adecuados para el cuidado, la convivencia, la integración social y el desarrollo de actividades comunitarias.

Asimismo, permitirá garantizar la adecuada implementación de los proyectos participativos, facilitando la interacción entre comunidad e institucionalidad y generando entornos propicios para la formación, la organización social y la comunicación comunitaria.

Para tal fin, debe surtirse el proceso de selección de contratistas respectivo y así escoger un proveedor autorizado para el ofrecimiento de estos elementos. De esta forma, se tiene por documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

2.2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional y cumplir con los requerimientos normativos previamente planteados, determinó que resulta necesario contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y UTENSILIOS INDUSTRIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO

DESARROLLADAS POR LAS MADRES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 3, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS." y registrado en el plan de compras de la entidad.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es promover un proceso de selección de contratistas para que fruto del mismo, se celebre un acuerdo contractual a través del cual un oferente debidamente habilitado para ello les provea en condiciones favorables para el ente territorial.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sustentando así el desarrollo del proceso de mínima cuantía conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

Finalmente, es necesario precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 62144 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS (DIFERENTES DE TELEVISIÓN, RADIO YJO DE APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN O GRABACIÓN DE SONIDO) Y GASODOMÉSTICO.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Compraventa
OBJETO (4)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y UTENSILIOS INDUSTRIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DESARROLLADAS POR LAS MADRES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 3, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado; **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **3.** Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor; **6.** Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas; **7.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; **8.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993; **9.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega; **10.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo; **11.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato; **12.** Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta; **13.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia; **14.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales; **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; **16.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual; **17.** Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II; **18.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con la

entrega de los elementos y prestaciones que componen el objeto del presente contrato, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas en la ejecución; **2.** Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecido para ello, de conformidad con las características técnicas exigidas y en el lugar determinado por parte del supervisor del contrato; **3.** Contar con la logística operativa y el recurso humano indispensable para el cumplimiento del objeto contractual; **4.** Garantizar previo a la entrega, la adecuada preparación de los equipos, es decir, que estén en buenas condiciones físicas, operativas y realice las pruebas de estrés adecuadas para garantizar el funcionamiento acorde a las necesidades de la entidad; **5.** Efectuar los cambios de los productos o elementos que por defectos de calidad lleguen a presentar deficiencias, dentro de las 72 horas siguientes al momento en que EL MUNICIPIO realice la solicitud de cambio, sin embargo se debe garantizar su óptima calidad al momento de la entrega; **6.** Presentar un informe escrito en el que relacione el detalle de la totalidad de los elementos objeto del contrato entregados, con su respectivo valor y el funcionario que los recibió, acompañado de las facturas respectivas de cada uno de ellos, si es el caso de pluralidad; **7.** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas de EL MUNICIPIO, relativas a la ejecución del contrato; **8.** Informar a tiempo a EL MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades; **9.** Asumir todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato, tales como gastos de legalización, transporte, flete, seguros de mercancías, embalaje, etc.;

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones habituales en este tipo de contratos, el Municipio tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria y bajo su responsabilidad para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los datos proporcionados sean completos y actualizados.
2. Delegar oportunamente el supervisor del contrato, asegurando que esté disponible desde el inicio del proyecto para realizar el acompañamiento y control necesarios durante toda la ejecución.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, monitoreando el cumplimiento de las actividades y metas acordadas en el contrato.
4. Velar por la calidad óptima de los servicios prestados, verificando que los entregables cumplan con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías cuando existan incumplimientos o se configuren causales que las justifiquen, en cumplimiento con las cláusulas contractuales.
6. Realizar la revisión técnica previa de los informes y productos presentados por el contratista y en caso de ser necesario, solicitar ajustes o rectificaciones dentro de la semana siguiente a su entrega. Si no se presentan observaciones dentro de este plazo, se entenderá que el informe ha sido recibido una satisfacción.
7. Efectuar el pago al contratista del valor del contrato de acuerdo con la modalidad y plazos establecidos en la propuesta presentada por el contratista.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
Marque con una **X**				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1474 de 2011, en el artículo 94 modificado por el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" reglamentado a través de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme a la Circular No. 006 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Neiva, el límite máximo para aplicar la modalidad de **MINIMA CUANTIA** en esta entidad asciende a **$113.808.825 M/CTE**, por lo que el valor estimado del presente proceso **-$47.214.380 M/CTE-** se encuentra dentro del rango permitido para esta modalidad.

Teniendo en cuenta que la compraventa objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la mínima cuantía del Municipio de Neiva, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMIA CUANTÍA**, según lo establecido en la subsección 3, articulo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguiente del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de mínima valor cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por tanto, en aplicación del marco normativo mencionado y en atención a las características del objeto contractual, la Entidad adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, con el fin de contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y UTENSILIOS INDUSTRIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DESARROLLADAS POR LAS MADRES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 3, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS".**

Esta modalidad garantiza la gestión eficiente de los recursos públicos, la adecuada inversión en elementos e implementos deportivos, y el cumplimiento de los fines misionales de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, con observancia de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

8. SOPORTE DE ESTRUCTURACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR

La Alcaldía de Neiva (Huila), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTÍA, que tendrá por objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y UTENSILIOS INDUSTRIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DESARROLLADAS POR LAS MADRES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 3, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO DE NEIVA, se requiere adelantar un proceso de MINIMA CUANTIA, en tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y UTENSILIOS INDUSTRIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DESARROLLADAS POR LAS MADRES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 3, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS". El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

notarios, etc.)
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU
OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C,

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la

Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Seccióndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.900
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

- SECCIÓN G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la

reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia

- **DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.
Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladoras de granos, cooperativas de compra y sucursales.
También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.
Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.
También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

Esta división excluye:

• El mantenimiento y la reparación de maquinaria y equipo. Se incluyen en el grupo 331 «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo»
• El comercio al por mayor de accesorios de vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores»
• El comercio al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados. Se incluye en los grupos 451 «Comercio de vehículos automotores» y 454 «Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios», respectivamente.
• Las actividades de los agentes y corredores especializados en contratos a término (o futuros) de productos básicos y las bolsas de concertación de esos contratos. Se incluyen en la clase pertinente del grupo 661 «Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones».
• Las actividades de los corredores de seguros. Se incluyen en la clase 6621 «Actividades de agentes y corredores de seguros»
• Las ventas directas por los productores agropecuarios, industriales y mineros no se consideran dentro de las actividades comerciales propiamente dichas, pues no hay reventa. Se incluyen en las categorías donde están clasificadas sus respectivas actividades productivas.
• El alquiler y el leasing de artículos. Se incluyen en la división 77 «Actividades de alquiler y arrendamiento».
• El empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado para terceras personas. Se incluyen en la clase 8292 «Actividades de envase y empaque».

- **GRUPO 464 Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)**

Este grupo incluye el comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, prendas de vestir, calzado, aparatos, artículos de uso doméstico, productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y otros enseres domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

• Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.
• Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet.
• Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, *incluidos equipo de oficina* y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; *muebles*, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.
• Las actividades de casas de subasta al por mayor.

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor por cuenta propia. Se incluye en los grupos: 462 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos»; 463 «Comercio al por mayor de alimentos bebidas y tabaco»; 464 «Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)»; 465 «Comercio al por mayor de maquinaria y equipo»; 466 «Comercio al por mayor especializado de otros productos», y 469 «Comercio al por mayor no especializado».
• Las actividades de comisionistas de vehículos automotores. Se incluyen en las clases 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».
• Las subastas de vehículos automotores. Se incluyen en las clases 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».
• El comercio al por menor de comisionistas no dependientes de comercios. Se incluye en la clase 4799 «Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados».
• Las actividades de agentes de seguros. Se incluyen en la clase 6621 «Actividades de agentes y corredores de seguros».
• Las actividades de agentes inmobiliarios. Se incluyen en la clase 6820 «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».

- **ACTIVIDAD: 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico**

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.
• El comercio al por mayor de otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser.
• El comercio al por mayor de aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc.
• El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares.
• El comercio al por mayor de repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta.
• El comercio al por mayor de videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros.
• El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido (por ejemplo mp3, mp4), radio, televisión y comunicaciones.
• El comercio al por mayor de discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc, memorias micro SD, USB y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados.
• El comercio al por mayor de consolas para video juegos.

Esta clase excluye:

• El mantenimiento y la reparación de aparatos y equipo doméstico cuando se realizan en la misma unidad que los produce. Se incluyen en la clase 2750 «Fabricación de aparatos de uso doméstico».
• El comercio de bombillas que se utilizan principalmente para vehículos automotores y motos, se clasifica en la división 45 "Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios".
• El comercio al por mayor de equipo emisor de radio y televisión. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».
• El comercio al por mayor de cintas, CD y DVD de sonido y video vírgenes. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».
• El comercio al por mayor de muebles de oficina. Se incluye en la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».
• El mantenimiento y reparación de electrodomésticos cuando no se realiza en asocio con su producción o comercio. Se incluyen en la clase 9522 «Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería».
Codificación de bienes y servicios

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación el código UNSPSC correspondiente:

Alcaldía de Neiva

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401016	Circulación del aire y piezas y accesorios	40101604	Ventiladores
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015	Equipo para cocinar o calentar	48101529	Ollas de presión o freidoras de presión
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015	Equipo para cocinar o calentar	48101536	Horno de pastelería para uso comercial
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481016	Equipos para preparado de alimentos	48101605	Moledoras de alimentos para uso comercial
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481016	Equipos para preparado de alimentos	48101608	Licuadoras para uso comercial
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481018	Menaje y utensilios de cocina	48101803	Cucharones para uso comercial
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481018	Menaje y utensilios de cocina	48101806	Latas de ponqués o pies para uso comercial
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481019	Tazas para servicio de mesa	48101901	Vajilla fina para servicio de comidas
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141534	Sandwicheras eléctricas para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521517	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	52151704	Cucharas para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521518	Batería de cocina doméstica	52151802	Sartenes para uso doméstico

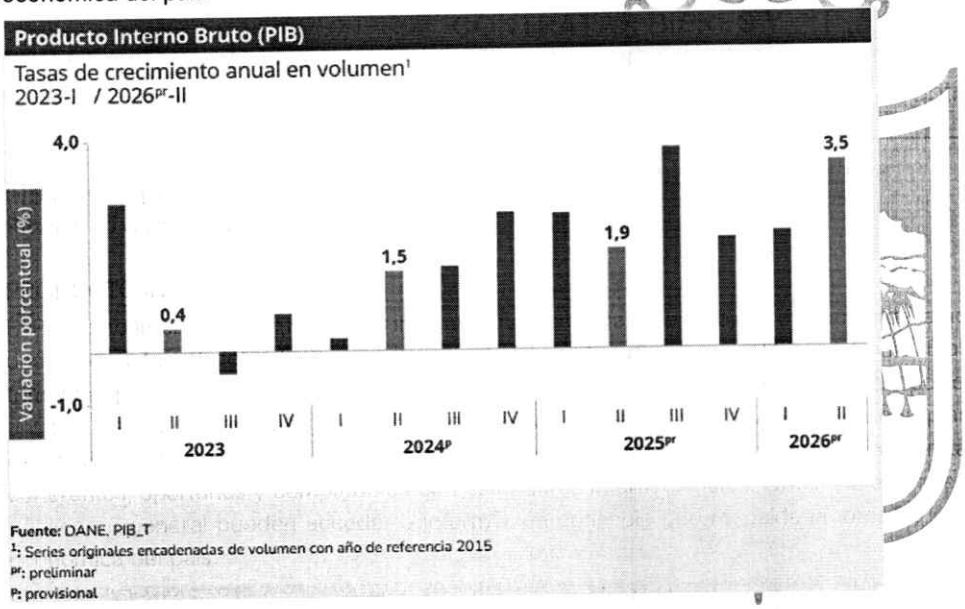
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

INDICADORES ECONOMICOS
PRODUCTO INTERNO BRUTO

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica
Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Alcaldía de Neiva

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

EXPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9

Fuente: DANE, PIB_T

IMPORTACIONES
En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE, PIB_T

TASA DE CAMBIO TRM
(Precio del dólar USD en Colombia).

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.
La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tasa Representativa del Mercado

Serie histórica · 01/01/2020 a 30/10/2026

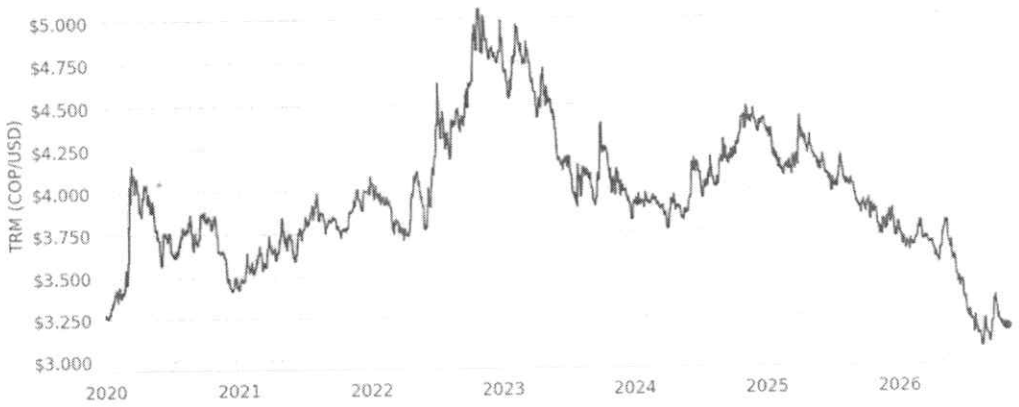
$3.166,91

COP por USD

Vigencia desde 30/10/2026

Vigencia hasta 30/10/2026

Corte de la gráfica
Viernes 30 de octubre de 2026



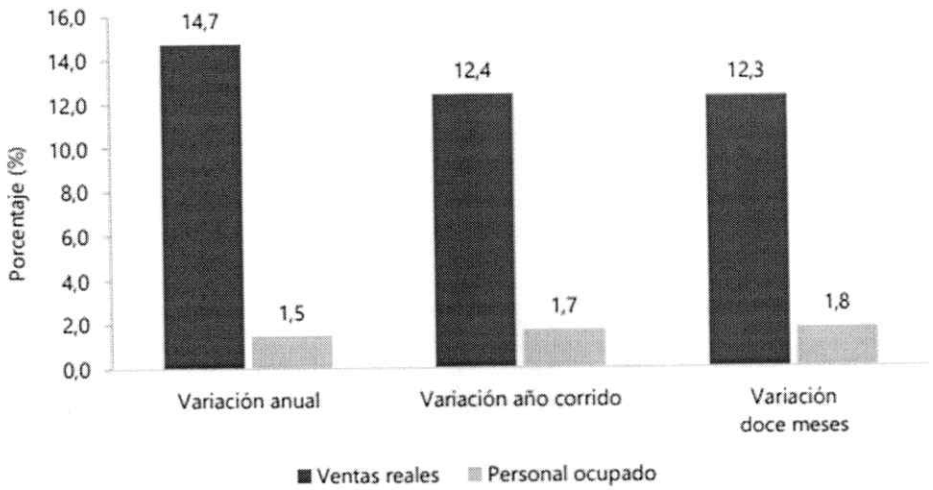
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia · Portal Nacional de Datos Abiertos (mcec-87by).

Gráfica elaborada con la serie oficial. No constituye un certificado de la TRM.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Información junio 2026

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026[P]



Fuente: DANE, EMC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC 1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[P]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales, Variación anual Junio (2026/2025)

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Variación anual
Junio (2026/2025)

Para el mes de junio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y

de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 46,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 19,8%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4)

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio (2026 / 2025)[P]

Actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,0

Fuente: DANE – EMC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información agosto 2026

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE. IPC

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

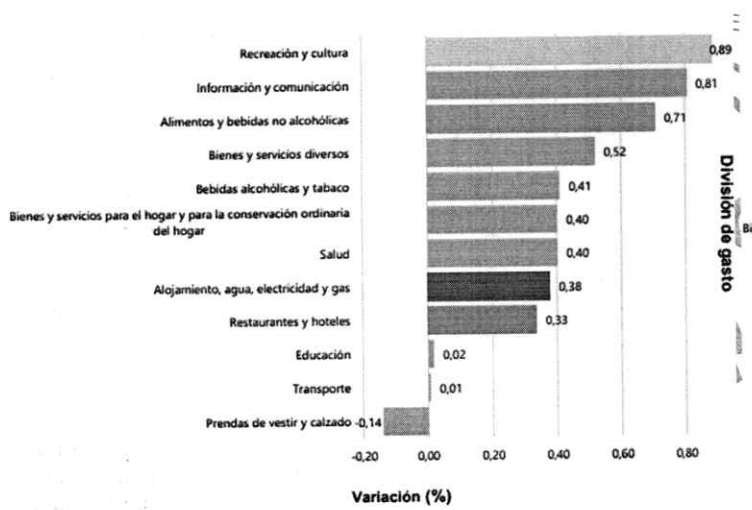
En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

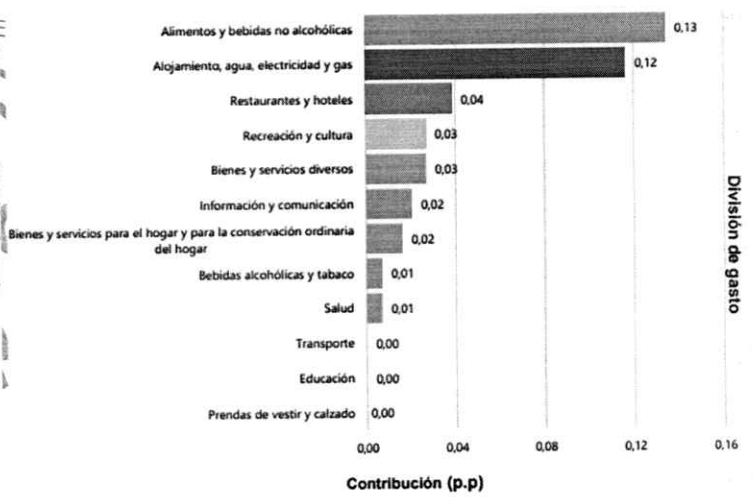
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

VARIACION Y CONTRIBUCION DEL IPC POR DIVISIONES EL GASTO
Agosto 2026





RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

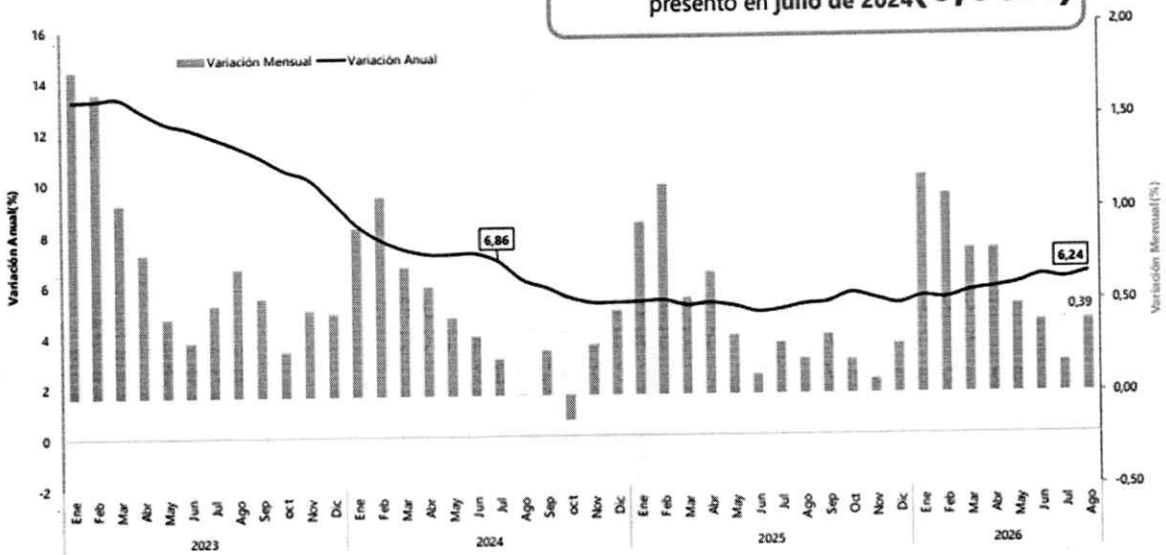
Fuente: DANE, IPC.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación mensual y anual del IPC total

Enero 2023 – Agosto de 2026

La ultima variación anual superior a la de Agosto de 2026 se presentó en **julio de 2024** **(6,86%)**



Fuente: DANE - IPC

Salario Minimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.

Alcaldía de Neiva



ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

PERSPECTIVA COMERCIAL

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

El sector de comercio al por mayor y al por menor se establece que existe en el mercado nacional una oferta amplia y diversificada de proveedores con capacidad para suministrar equipos, elementos, utensilios, menaje, mobiliario y demás bienes requeridos para el fortalecimiento de espacios y actividades comunitarias desarrolladas por las madres comunitarias.

La información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP evidencia que las entidades estatales realizan de manera recurrente adquisiciones de bienes relacionados con dotación, mobiliario, equipos, elementos de cocina, menaje y electrodomésticos destinados al fortalecimiento de espacios institucionales y comunitarios.

En el ámbito territorial, el municipio de Neiva cuenta con un mercado comercial compuesto por establecimientos de comercio, distribuidores, comerciantes mayoristas y minoristas y demás actores económicos que potencialmente pueden atender las necesidades identificadas, sin

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

perjuicio de la participación de proveedores provenientes de otras regiones del país.
Contratación pública y economía local
Existe además una oportunidad para que la contratación contribuya al fortalecimiento de proveedores locales y de la economía popular.
La Ley 2294 de 2023 introdujo las Asociaciones Público-Populares y mecanismos relacionados con la economía popular y comunitaria, incluyendo el suministro de bienes y servicios y actividades de fortalecimiento comunitario.
Se evidencia la necesidad para adelantar un proceso de adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de las actividades desarrolladas por las madres comunitarias
Del análisis realizado al sector de comercio al por mayor y al por menor, tomando como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se establece que existe un mercado comercial amplio y diversificado relacionado con los bienes requeridos para atender las necesidades identificadas en las unidades de atención de las madres comunitarias.
La actividad se encuentra principalmente relacionada con la Sección G de la CIIU Rev. 4 A.C. y, específicamente, con las divisiones 46 correspondientes al comercio al por mayor y al por menor. La división 46 comprende la comercialización de bienes a usuarios institucionales, comerciales y profesionales.
Dentro de las actividades económicas identificadas por el DANE se encuentran actividades directamente relacionadas con los bienes objeto de la eventual contratación, tales como equipos y aparatos de uso doméstico, electrodomésticos, estufas, hornos, licuadoras, cafeteras, freidoras, batidoras, utensilios de cocina, cubiertos, vajillas, cristalería y otros artículos domésticos.
Así mismo, el comercio minorista comprende la comercialización de utensilios de uso doméstico, vajillas, cubiertos, cristalería, artículos para el hogar, mantelería y otros elementos de utilización doméstica, lo que evidencia la existencia de canales comerciales para el suministro de este tipo de bienes.
En este contexto, se identifica una oferta potencial de proveedores a nivel nacional y territorial, integrada por fabricantes, importadores, distribuidores, comerciantes mayoristas y establecimientos minoristas, lo que permite prever condiciones de competencia para la adquisición de los bienes requeridos, siempre que las especificaciones técnicas y condiciones del proceso sean formuladas de manera objetiva, proporcional y acorde con la necesidad pública.
Para el municipio de Neiva, resulta pertinente complementar el análisis nacional con la identificación de proveedores y establecimientos comerciales existentes en el territorio, así como con la revisión de procesos de contratación pública adelantados por la Alcaldía de Neiva y otras entidades territoriales del departamento del Huila, con el propósito de establecer precios de referencia, condiciones de suministro, cantidades adquiridas, capacidad de los proveedores y comportamiento histórico de la demanda.
En consecuencia, desde la perspectiva comercial, se evidencia la existencia de un mercado suficientemente desarrollado para atender mediante contratación pública las necesidades de dotación, fortalecimiento y suministro de equipos, elementos, utensilios, menaje, insumos y mobiliario destinados a las unidades de atención de las madres comunitarias, sin perjuicio de que la entidad adelante la correspondiente investigación de mercado para determinar las condiciones particulares de precio, calidad, cantidades, logística, garantías y pluralidad de oferentes.

2. Análisis de la Demanda:

Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden satisfacer la necesidad y prestar el servicio **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y UTENSILIOS INDUSTRIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DESARROLLADAS POR LAS MADRES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 3, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS."**, objeto del presente estudio previo, para lo cual se realizará un análisis de la DEMANDA Nacional e Institucional (Alcaldía del Municipio de Neiva) a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.col) con el cual se establecerán posibles proveedores que eventualmente podrán participar en el presente proceso.

Histórico de Compra
Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:
Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Elementos industriales Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación.
A nivel Municipal se ha adelantado varios procesos contractuales en los últimos años que presentan objetos similares al presente proceso, los cuales se relacionamos a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MNSGCMCSM-058-2020	48.240.000	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TREINTA (30) ALARMAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	MINIMA	MUNICIPIO DE NEIVA
MNSDAMACMCCV 0076-2025	65.979.700	COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE USO AGROPECUARIO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DESARROLLADOS POR GRUPOS ASOCIATIVOS DE MUJERES RURALES Y ASOCIACIONES DE CARÁCTER MIXTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE SUS UNIDADES DE NEGOCIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MINIMA	MUNICIPIO DE NEIVA
MNSDACMCCV-56-2020	33.453.000	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS AGROPECUARIOS PARA APOYAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DESARROLLADOS POR MUJERES RURALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MINIMA	MUNICIPIO DE NEIVA
MNSMEICMCI-147-2019	53.800.000	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO QUE BENEFICIE A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MINIMA	MUNICIPIO DE NEIVA

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos y/u obligaciones similares celebradas por otras entidades estatales en el orden Nacional, a saber:

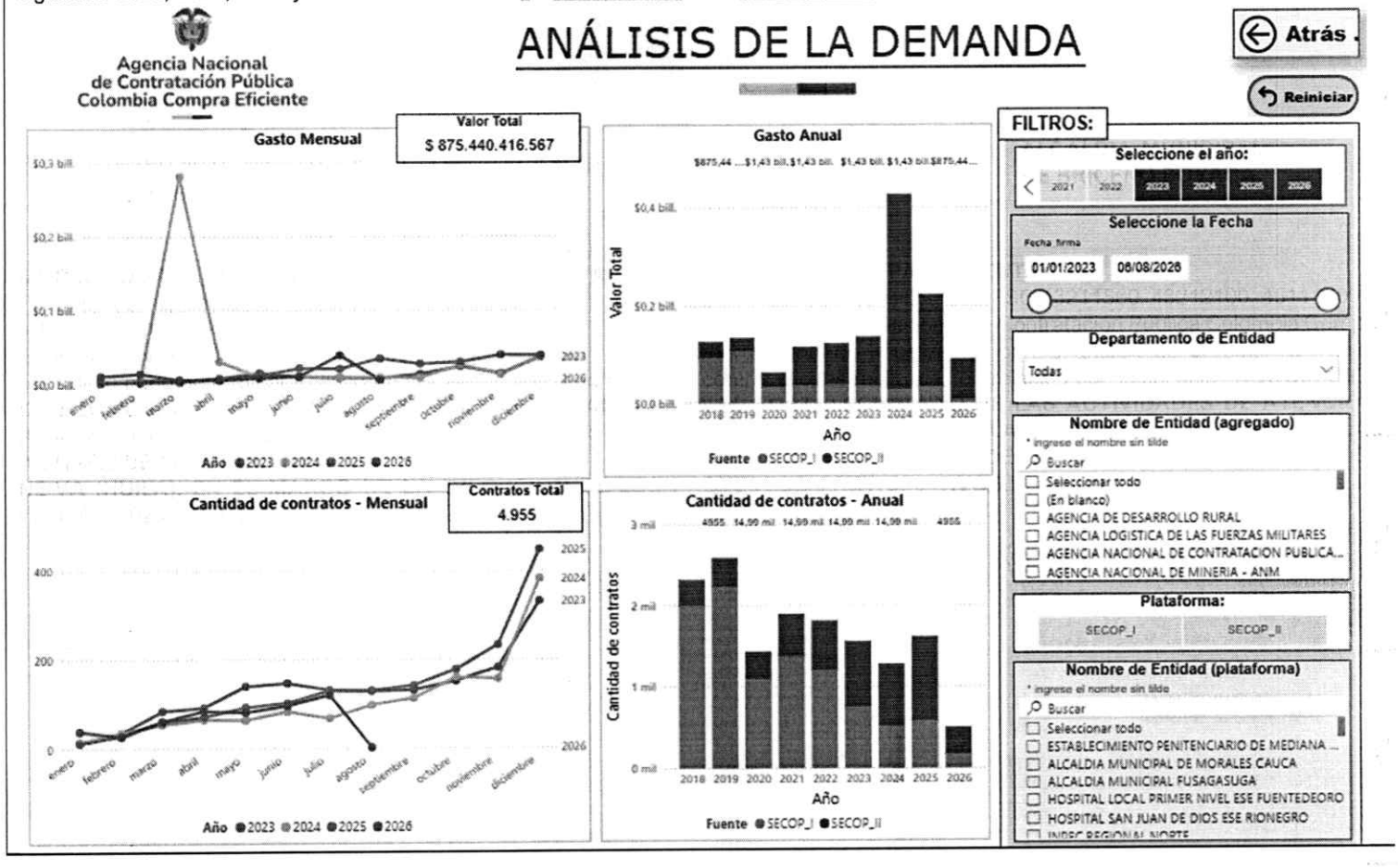
N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
SF-CMC-135-2026	53.734.946	ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN VÍVERES Y/O EDUCACIÓN COMO SUBSIDIO ENTREGADO A LAS MADRES COMUNITARIAS, FAMI Y SUSTITUTAS CERTIFICADAS POR EL ICBF, PARA CONTRIBUIR A SU LABOR SOCIAL Y COMUNITARIA.	MINIMA	**MUNICIPIO DE ITAGUI**
GCSJ-MC-189-2025	114.738.968	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MADRES COMUNITARIAS, MADRES SUSTITUTAS Y MADRES TUTORAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES	MINIMA	**DEPARTAMENTO DEL META**
MB-CS-INV-050-2026	36.831.700	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS	MINIMA	**ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER**

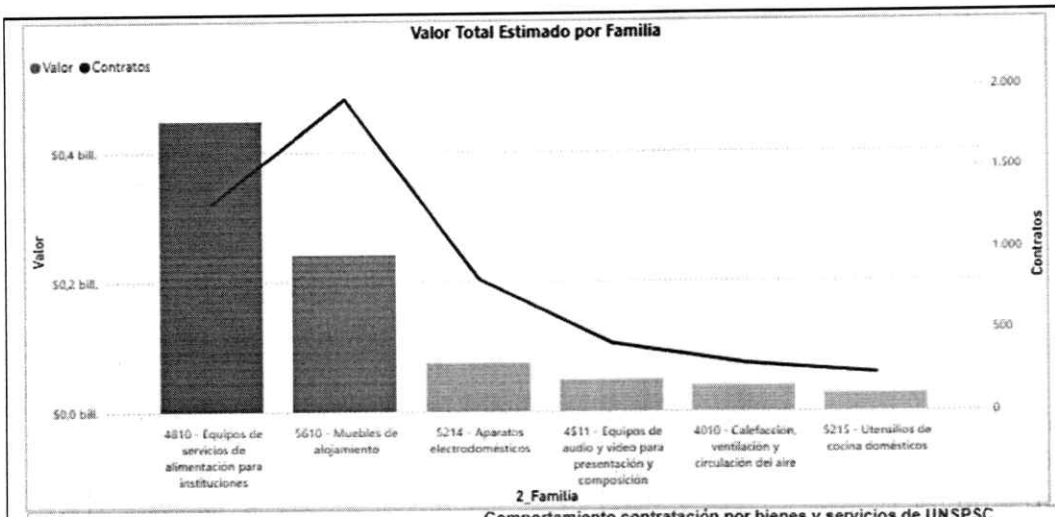
Alcaldía de Neiva

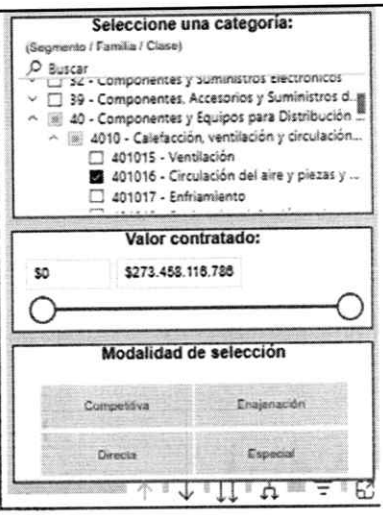
			ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026		
	MB-CS-INV-050-2026	36.831.700	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026	MINIMA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA (DEPARTAMENTAL)

Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 43211500, 43212100, 45111600, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas en relación con la servicio **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y UTENSILIOS INDUSTRIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DESARROLLADAS POR LAS MADRES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 3, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS."**, a nivel Departamental durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026.



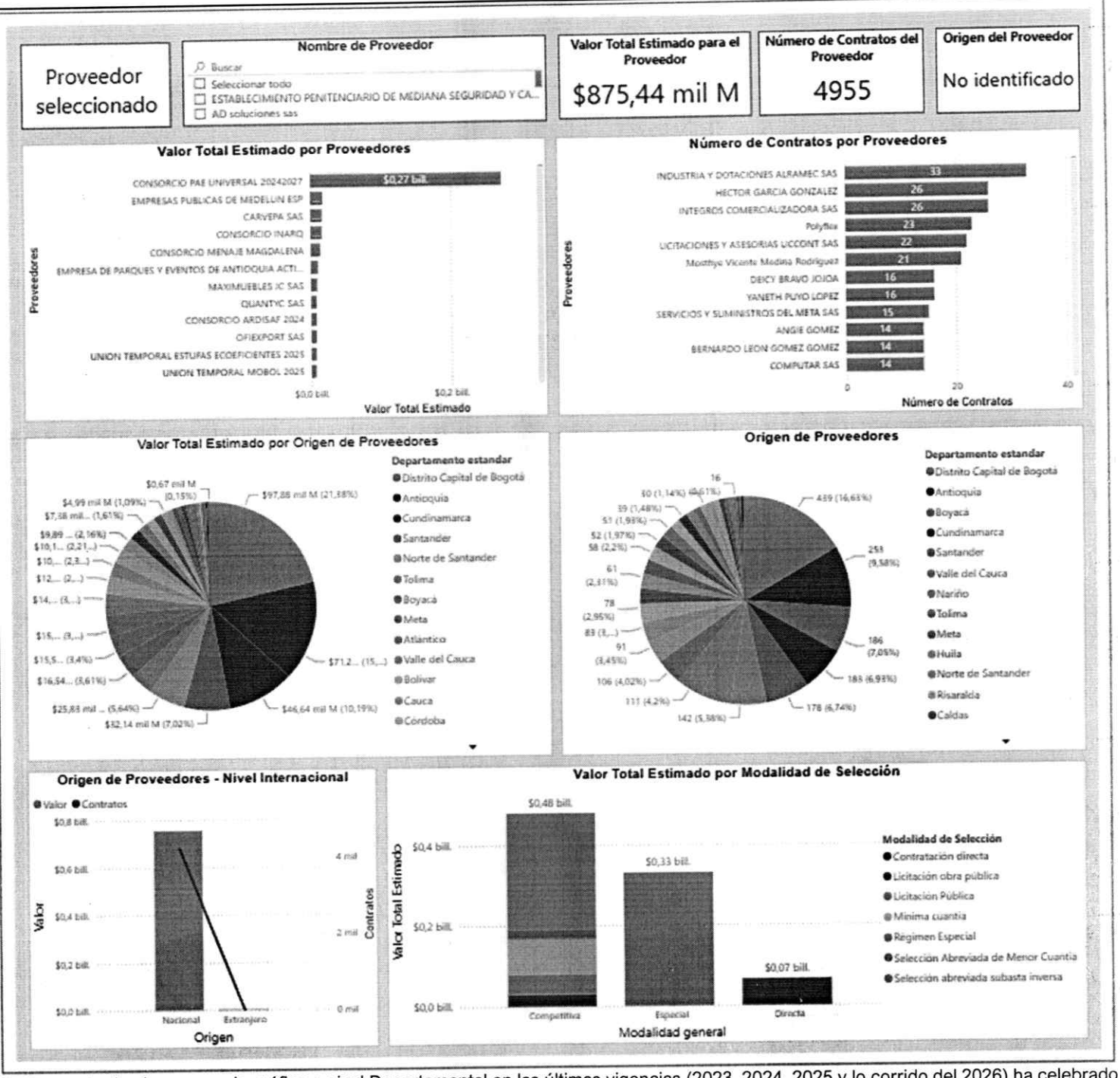




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	4	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	%	417	$73.615.525.266	8,41%	137	$13.911.618.412	1,59%	1281	$448.549.987.172
5610 - Muebles de alojamiento	%	645	$80.839.385.951	9,23%	193	$38.950.164.684	4,45%	1926	$240.696.851.577
5214 - Aparatos electrodomésticos	%	252	$19.518.777.658	2,23%	78	$18.386.005.972	2,10%	808	$74.117.202.350
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	%	134	$15.397.179.724	1,76%	47	$9.129.386.720	1,04%	417	$47.674.909.891
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	%	80	$25.317.361.747	2,89%	25	$3.087.435.349	0,35%	292	$38.261.362.150
5215 - Utensilios de cocina domésticos	%	87	$8.188.156.182	0,94%	22	$6.394.846.185	0,73%	231	$26.140.103.427
Total	%	1615	$222.876.386.528	25,46%	502	$89.859.457.322	10,26%	4955	$875.440.416.567

Alcaldía de Neiva



Como se puede observar en la gráfica a nivel Departamental en las últimas vigencias (2023, 2024, 2025 y lo corrido del 2026) ha celebrado contratos por un valor estimado de $875.440.416.567 afines con el servicio que se pretende adquirir por parte de la Entidad estatal – Alcaldía de Neiva, así mismo, se puede evidenciar que la DEMANDA, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 401016, 451116, 481015, 481016, 481018, 481019, 521415, 521517, 521518, 561015.

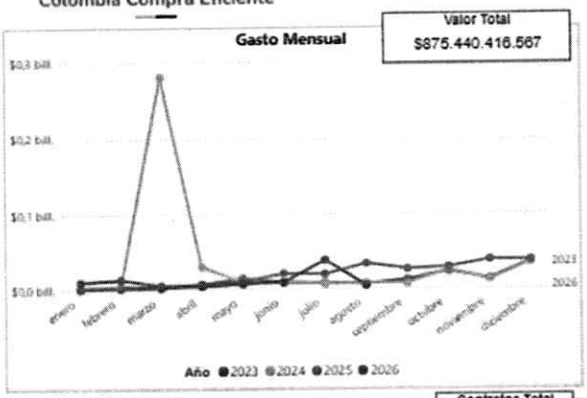
3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

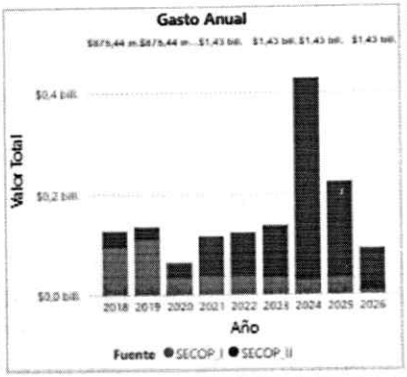
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

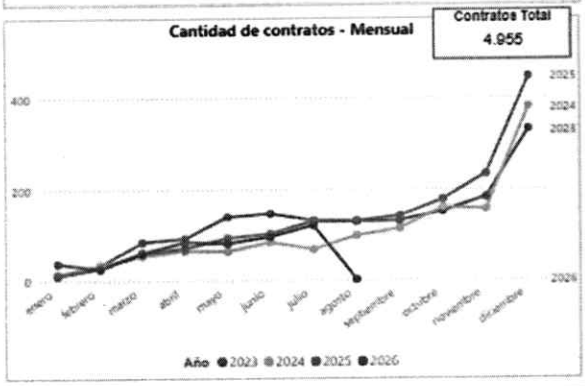
ANÁLISIS DE LA OFERTA

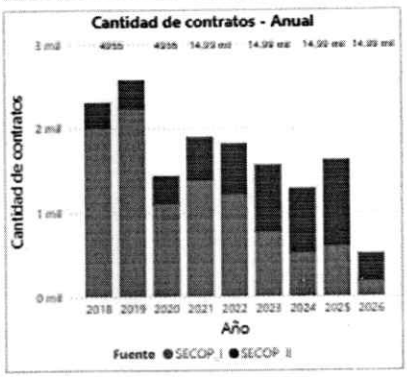
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año: 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha

Fecha_forma: 04/01/2023 – 03/08/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formación
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
- 91 - Servicios Personales y Domésticos
- 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
- 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- 94 - Organizaciones y Clubes
- 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma: SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA S...
- AD soluciones sas
- AUDINCO LTDA
- CAPITEX SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

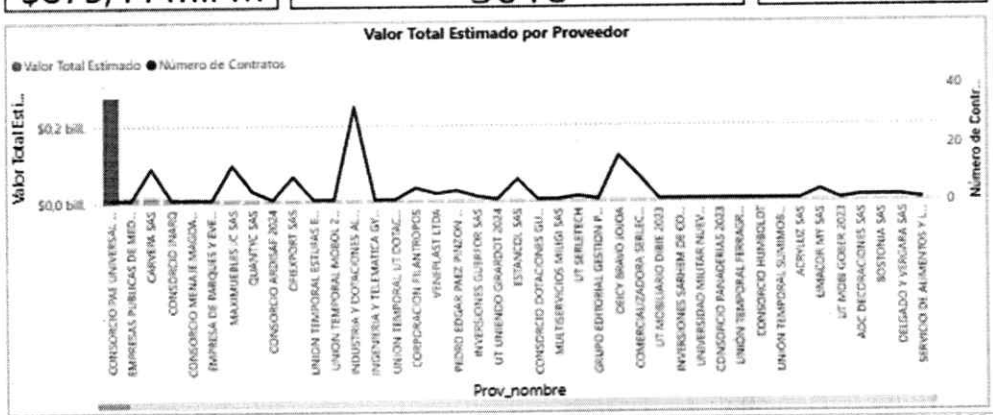
- Seleccionar todo
- 10004710584

Valor contratado: $0 – $273.458.116.766

Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación | Directa | Especial

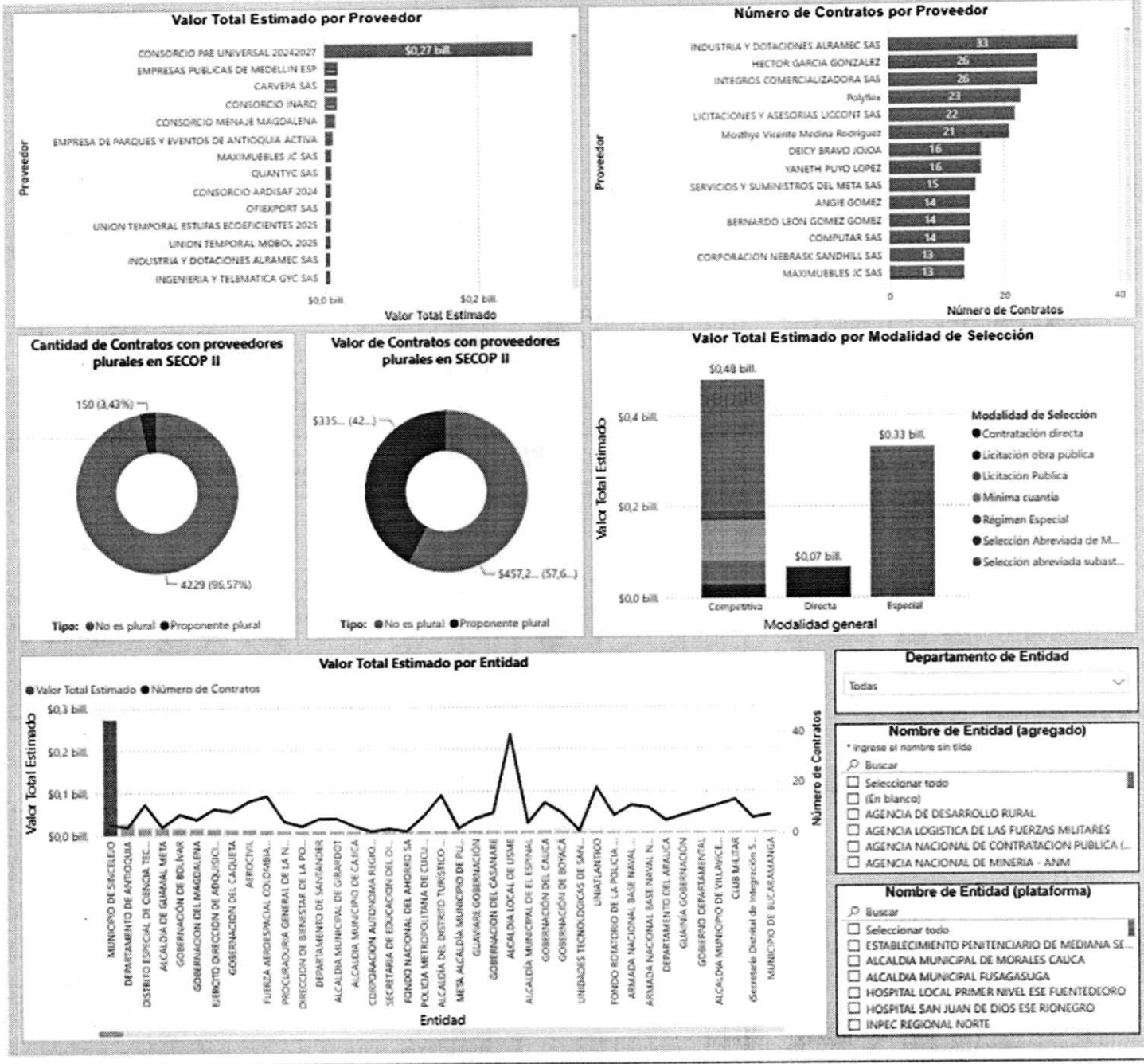
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$875,44 mil M	3016	4955



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	417	$73.615.525.266	8,41%	137	$13.911.818.412	1,59%	1281	$448.549.987.172	51,24
5610 - Muebles de alojamiento	645	$80.839.385.951	9,23%	193	$38.950.164.684	4,45%	1926	$240.696.851.577	27,49
5214 - Aparatos electrodomésticos	252	$19.518.777.658	2,23%	78	$18.386.005.972	2,10%	808	$74.117.202.350	8,47%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	134	$15.397.179.724	1,76%	47	$9.129.386.720	1,04%	417	$47.674.909.891	5,45%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	80	$25.317.361.747	2,89%	25	$3.087.435.349	0,35%	292	$38.261.362.150	4,37%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	87	$8.188.156.182	0,94%	22	$6.394.846.185	0,73%	231	$26.140.103.427	2,99%
Total	1615	$222.876.386.528	25,46%	502	$89.859.457.322	10,26%	4955	$875.440.416.567	100,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, así:

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 163 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en la búsqueda de la base de datos Superintendencia de Sociedades:

NIT	Razón social	Código CIIU
800188544	TELEVISION Y VIDEO SONIDO JAPONES SA	G4644
805030399	OSTER DE COLOMBIA LTDA	G4644
813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	G4644
800156889	DISTRIBUIDORA KIRAMAR S.A.S	G4644
800040508	GOMEZ LOTERO Y CIA LTDA	G4644

800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4644
800150444	RESTREPO GONZALEZ Y CIA SAS	G4644
807004994	SERVIVENTAS LTDA EN LIQUIDACION	G4644
807001732	COMERCIALIZADORA HVC SAS	G4644
800222648	INVERPRIMOS SAS	G4644
811021419	IDEGAS SAS	G4644
800031682	DOTACIONES QUIMICO CLINICAS SAS	G4644
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	G4644
802015073	GRUPO NOVUM SAS	G4644
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4644
804017575	GRUPO WONDER S.A.	G4644
800193639	ALUMAR SAS	G4644
800184925	ELECTROLUX SA	G4644
800164923	DISTRIBUIDORA ANDINA DE ARTICULOS DEPORTIVOS S.A.	G4644
811037225	CENTURY GLOBAL S.A. EN REORGANIZACION	G4644
800183188	INTEGRALES COLOMBIA S.A.S	G4644
800238041	INVERFARMA SAS	G4644
800179308	YAMAKI SAS	G4644
800087297	SPECTRUM BRANDS CORP S.A.S.	G4644
800185150	SONY INTERAMERICAN S A SUCURSAL COLOMBIA	G4644
800060530	ALCA LTDA	G4644
811024113	CHEMTRADE COLOMBIA S.A.S	G4644
811025349	SALAZAR Y ASOCIADOS S.A	G4644
811045362	FORMEX S.A.S	G4644
830100946	ALICORP SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	G4644
830062725	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	G4644
816007282	AD ELECTRONICS S.A.S	G4644
816004998	COMERCIALIZADORA SANTANDER SAS	G4644
816006464	SUAGRO INSUMOS AGRICOLAS S.A EN REORGANIZACION	G4644
860075509	DIDEMAS EQUIPOS INDUSTRIALES PARA COCINA LTDA	G4644
832003974	LIAT OVERSEAS CORP SUCURSAL COLOMBIA	G4644
830000447	PROVEEDORA DE BOMBILLAS E ILUMINACION LTDA PROBOM LTDA	G4644
830034551	ANDRUS INTERNACIONAL S EN C	G4644
830043827	COMERCIALIZADORA DIYESENI LTDA	G4644
830016372	RAVAGO DE COLOMBIA S.A.S.	G4644
891001955	DISTRIBUCIONES CARNAVAL S A S	G4644
830503190	HYLA COLOMBIA LTDA	G4644
830076176	CESER SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO SAS	G4644
830010181	WHIRLPOOL COLOMBIA SAS	G4644
830145038	C.B.I. IMPORT Y CIA LTDA	G4644
890319177	ATEHORTUA Y QUIMICO SAS	G4644
890306372	ELECTROJAPONESA S.A.	G4644
830106927	AXO REPRESENTACIONES LTDA	G4644
830053340	TRAMONTINA DE COLOMBIA S.A.S	G4644
830065063	LG ELECTRONICS COLOMBIA LIMITADA	G4644
900099452	BLANCANDINA COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION	G4644
900159761	CORPORACION ELECTRONICA DE AMERICA S.A SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	G4644
900173452	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	G4644
900196088	MERCANTIL SUPERNOVA S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	G4644
900296984	GLOBAL COMERCIAL BOGOTA LTDA-EN LIQUIDACIÀN	G4644
900431930	MABE COMERCIAL S.A.S. EN LIQUIDACION	G4644
900469310	C.E. COLOMBIA S.A.S.	G4644
900521581	ELECTTRON COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION	G4644

Alcaldía de Neiva

900538165	COMERCIALIZADORA MTX SAS EN LIQUIDACION	G4644
900715984	SKY BLUE COLOMBIA SAS	G4644
900164891	C C AIRES SAS. EN REORGANIZACION	G4644
900575836	RELEGAS BOGOTA SAS	G4644
900653415	ARCA DISTRIBUCIONES S.A.S	G4644
900015794	TCE TELECOMUNICATIONS AND CONSUMER ELECTRONICS DE COLOMBIA S.A	G4644
900195154	OSAKY S.A.	G4644
900124326	VENTO S A S	G4644
900464122	TYG GLOBAL S A S	G4644
900399153	CRISLOZA SAS	G4644
900464201	ESTRATO 9 SAS	G4644
900267094	COMERCIALIZADORA LEMAK S.A.S.	G4644
900212550	ALMACENES LA 13 SA	G4644
900464817	REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS	G4644
900431248	SONOMARCAS S A S	G4644
900088979	CODIAGRICOLA S A S	G4644
900048099	ITALMUEBLES C.R. S.A.	G4644
900668864	MILCON SAS	G4644
900075063	EX-IN S A S	G4644
900092193	ELECTRICIDAD GERYALPE SAS	G4644
900074666	ZAPF S.A EN REORGANIZACION	G4644
900018295	GLOBAL BUSUNESS CO SAS	G4644
900621625	NVERSIONES YASINNE SAS	G4644
900068227	INTELSERVICE S A S	G4644
900448300	GRUPO EDPRACOL SAS	G4644
900012922	COMERCIALIZADORA IS MEJIA EU	G4644
900665199	KW DE COLOMBIA SAS	G4644
900261429	SONY COLOMBIA S.A.	G4644
900312926	21 GRADOS INGENIERIA S.A.S EN REORGANIZACION	G4644
900007440	SEMBRO SA	G4644
900573296	COAGORA S.A.S	G4644
900387871	INNOVALL GROUP SAS	G4644
900503871	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SASHA S.A.S	G4644
900181601	DONGBU DAEWOO ELECTRONICS COLOMBIA S.A.S.	G4644
900241695	IDEA COLOMBIA SAS	G4644
900074666	ZAPF S.A EN REORGANIZACION	G4644
900676957	SPORT OPTIC SAS	G4644
900562962	VIASTARA SAS	G4644
900130497	GAMA COLOMBIA LTDA	G4644
900120546	RANCO COLOMBIA SAS	G4644
900437794	MASS MUSIC S.A.	G4644
900449081	MAGEFESA COLOMBIA S.A.S.	G4644
900415999	LUTRON ELECTRONICS DE COLOMBIA SAS	G4644
900370679	LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	G4644
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	G4644
900785636	REFRIONLINE DE COLOMBIA SAS	G4644
901054548	JEGO CHEMICAL S.A.S.	G4644
900836968	SIGNIFY COLOMBIANA SAS	G4644
901336927	FOAMTECK SAS	G4644
900800051	CPA DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA SAS	G4644
901316981	IZOARD S.A.S.	G4644
901172423	CENTURY PRODUCTS SAS	G4644
901296082	NVERSIONES Y CREDITOS CASTRILLON SAS	G4644
900729191	GDCANDINA S.A.S.	G4644
900762667	CRITERIA LOYALTY S.A.S.	G4644
900744272	HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4644

Alcaldía de Neiva

EMPRESAS A NIVEL LOCAL:

De acuerdo a la disposición del Artículo 33 de la Ley de Emprendimientos 2069 de 2020, y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, la DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA del Municipio de Neiva se Dispone relacionar los potenciales Proveedores Mypimes que existen en la ciudad de Neiva, con el fin de impulsar los emprendimientos que puedan satisfacer la prestación del servicio y promover de esta manera la mayor participación posible de los potenciales proveedores que podrían satisfacer el requerimiento de la entidad:

Empresas de Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico en HUILA

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Jd Aires Ingenieria S A S	Neiva	Huila	3166914201
Distribuciones Servicios Y Suministros De Colombia S A S	Neiva	Huila	3155455644
Rhinos Emprendedores S A S	Pitalito	Huila	3219892749
Distribuidora Y Comercializadora Guaitipan Sas	Elias	Huila	3143136356
Dybert S A S	Pitalito	Huila	3202741624
Sago Ltda	Neiva	Huila	
Soluciones Integrales De Colombia Solinco S A S	Timana	Huila	3127652614
Lideres Empresarios Liem Sas	Pitalito	Huila	3228137540
E R Importaciones Jr Juridicas Sas	Neiva	Huila	6088721753
Idm Distribuidor Mayorista Sas	Neiva	Huila	3184700154
Suministros Y Multiservicios De La Cruz S A S	Neiva	Huila	3108731346
Soluciones Company S A S	Neiva	Huila	3004215734

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria optó por la solicitud de cotizaciones a seis (6) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología de promedio. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($47.214.380.oo), que incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

NOTA: Los valores cotizados corresponden al valor unitario de cada bien objeto de adquisición por parte de la entidad generadora de la necesidad, definiendo la cantidad que se requiere para cada uno de ellos, los cuales deben ser computados para definir el presupuesto oficial:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESTUDIO DE MERCADO COMUNA 3									
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DISTIBUIDORA SURCOLOMBIANA		CRISTALERIA MARIANA		KAJUMA DISTRIBUIDORES		PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
1	VENTILADOR DE PARED DE 3 VELOCIDADES	17	$ 195.000	$ 3.315.000	$ 185.000	$ 3.145.000	$ 190.000	$ 3.230.000	$ 190.000
2	OLLA A PRESION DE 6 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CAPACIDAD: 6 Litros. DIMENSIONES: Diámetro nominal 22 cm - 24 cm. SISTEMAS DE SEGURIDAD: Mínimo tres (3) sistemas: Válvula reguladora de presión, válvula de seguridad de silicona y ventana de escape en el empaque (sistema Securyplus o equivalente). PRESIÓN NOMINAL: 80 kPa (kiloPascales). MATERIAL: Aluminio de alta pureza (serie 3003) con espesor de pared de 2.0 mm a 2.5 mm. Mango y asa en baquelita de alta resistencia (aislante térmico). COLOR: Aluminio pulido brillante / Mangos negros. CONTENIDO: Una (1) unidad con manual de instrucciones.	17	$ 265.000	$ 4.505.000	$ 255.000	$ 4.335.000	$ 250.000	$ 4.250.000	$ 256.667
3	JUEGO X 13 VAJILLA PLASTICA PARA NIÑO (SPECIFICACIONES TÉCNICAS DIÁMETRO (plato pando) 18 -20 cm DIÁMETRO (hondo) 12 - 14 cm DIÁMETRO (vaso) 6.5 – 7.0 cm ALTO (vaso) 6.5 – 7.0	216	$ 102.000	$ 22.032.000	$ 99.000	$ 21.384.000	$ 97.500	$ 21.060.000	$ 99.500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	cm TEMPERATURA MÁXIMA (tolerable) 65 °C MATERIAL Polipropileno (PP) Acabado rubbero brush COLOR Variado s CONTENIDO Cuatro (4) piezas VIDA ÚTIL MÍNIMA 5 AÑOS								
4	SET SARTENES (S ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALTO 5 - 7 cm LARGO (mango) 15 - 20 cm DIÁMETRO (grande) 24 cm DIÁMETRO (mediano) 20 cm DI ÁMETRO (pequeño) 18 cm ESPESOR 1.8 - 2.4 mm MATERIAL Aluminio de alta resistencia Mango: Baquelita COLOR Negro o colores variados CONTENID O Tres (3) sartenes VIDA ÚTIL MÍNIMA 7 años	17	$ 98.000	$ 1.666.000	$ 97.000	$ 1.649.000	$ 90.000	$ 1.530.000	$ 95.000
5	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS S ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LARGO MÍNIMO 20 cm ANCHO MÍNIMO 4 cm ESPESOR 3 mm MATERIAL Acero 18/10 (10% cromo y 10%	216	$ 2.000	$ 432.000	$ 1.900	$ 410.400	$ 1.700	$ 367.200	$ 1.867
6	JUEGO DE CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LARGO (mango) 30 - 40 cm DIÁMETRO (pieza media esfera) 5cm PO R PIEZA ESPESOR (Aprox.) 1.5 mm MATERIAL Acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel)	17	$ 115.000	$ 1.955.000	$ 110.000	$ 1.870.000	$ 99.000	$ 1.683.000	$ 108.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	COLOR Plateado CONTENIDO SEIS (6) cucharas VIDA ÚTIL MÍ NIMA 7 AÑOS								
7	Sandwichera ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CAPACIDAD: Dos(2) puestos(para 4 sándwiches triangulares). VOLTAJE: 110V - 120V / 60Hz(Estándar Colombia). POTENCIA: 750 Watts - 800 Watts	17	$ 175.000	$ 2.975.000	$ 166.000	$ 2.822.000	$ 150.000	$ 2.550.000	$ 163.667
8	LICUADORA PEQUEÑA ESPECIFICACIONES TECNICAS LICUADORA CLÁSICA PERILLA 3 VELOCIDADES MATERIAL VASO: Policarbonato irrompible CAPACIDAD: 1,5 litros (5 tazas)	17	$ 225.000	$ 3.825.000	$ 220.000	$ 3.740.000	$ 230.000	$ 3.910.000	$ 225.000
	TOTAL			**$ 40.705.000**		**$ 39.355.400**		**$ 38.580.200**	

PRESUPUESTO DETALLADO PROYECTO PARTICIPATIVO COMUNA CINCO (5)			**PROVEEDORES**						
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**FUCAI VALOR UNITARIO**	**FUCAI VALOR TOTAL**	**CASA COMERCIAL F&C VALOR UNITARIO**	**CASA COMERCIAL F&C VALOR TOTAL**	**COAPROYECTOS VALOR UNITARIO**	**COAPROYECTOS VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
1	Molino de granos manual fabricado en hierro fundido, es ideal para moler granos de manera eficiente. tiene un ancho de 29.4 cm y una altura de 37 cm. Cuenta con una garantía de 1 año.	9	$ 139.900	$ 1.259.100	$ 150.000	$ 1.350.000	$ 160.000	$ 1.440.000	$ 149.967
2	Horno para panadería de tres (3) cámaras, diseñado para procesos de cocción de productos de panificación, con sistema de cocción mixta y funcionamiento a multigas, equipado con puertas con visor en vidrio térmico resistente a altas temperaturas y termómetro incorporado para control térmico. El equipo deberá operar en un rango de temperatura entre 79°C y	3	$ 850.000	$ 2.550.000	$ 850.000	$ 2.550.000	$ 900.000	$ 2.700.000	$ 866.675

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	350°C, y contar con dimensiones aproximadas de 1,35 m de altura, 0,60 m de ancho y 0,80 m de profundidad. Su estructura deberá estar fabricada en materiales metálicos resistentes al calor.								
3	Mesones en acero inoxidable calibre 22 con entrepaño, medidas 120 X 60 cm	6	$ 450.000	$ 2.700.000	$ 420.000	$ 2.520.000	$ 380.000	$ 2.280.000	$ 416.667
4	Bandeja lata de aluminio panadería de 45×85 cm	18	$ 45.000	$ 810.000	$ 48.000	$ 864.000	$ 65.000	$ 1.170.000	$ 52.661
5	Balanza Gramera Digital 10 Kg	6	$ 59.900	$ 359.400	$ 40.000	$ 240.000	$ 35.000	$ 210.000	$ 44.967
TOTAL				$ 7.678.500		$ 7.524.000		$ 7.800.000	

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
En este sentido, y una vez revisada la información por parte de las cotizaciones, la entidad establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta el promedio del valor de cada uno de los ítems que lo componen. Discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO COMUNA 3				
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	VENTILADOR DE PARED DE 3 VELOCIDADES	17	$ 190.000	$ 3.230.000
2	OLLA A PRESION DE 6 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CAPACIDAD: 6 Litros. DIMENSIONES: Diámetro nominal 22 cm - 24 cm. SISTEMAS DE SEGURIDAD: Mínimo tres (3) sistemas: Válvula reguladora de presión, válvula de seguridad de silicona y ventana de escape en el empaque (sistema Securyplus o equivalente). PRESIÓN NOMINAL: 80 kPa (kiloPascales). MATERIAL: Aluminio de alta pureza (serie 3003) con espesor de pared de 2.0 mm a 2.5 mm. Mango y asa en baquelita de alta resistencia (aislante térmico). COLOR: Aluminio pulido brillante / Mangos negros. CONTENIDO: Una (1) unidad con manual de instrucciones.	17	$ 256.667	$ 4.363.339
3	JUEGO X 13 VAJILLA PLASTICA PARA NIÑO (SPECIFICACIONES TÉCNICAS DIÁMETRO (plato pando) 18 -20 cm DIÁMETRO (hondo) 12 - 14 cm DIÁMETRO (vaso) 6.5 – 7.0 cm ALTO (vaso) 6.5 – 7.0 cm TEMPERATURA MÁXIMA (tolerable) 65 °C	216	$ 99.500	$ 21.492.000

	MATERIAL Polipropileno (PP) Acabado rubbero brush COLOR Variado s CONTENIDO Cuatro (4) piezas VIDA ÚTIL MÍNIMA 5 AÑOS			
4	SET SARTENES (S ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALTO 5 - 7 cm LARGO (mango) 15 - 20 cm DIÁMETRO (grande) 24 cm DIÁMETRO (mediano) 20 cm DI ÁMETRO (pequeño) 18 cm ESPESOR 1.8 - 2.4 mm MATERIAL Aluminio de alta resistencia Mango: Baquelita COLOR Negro o colores variados CONTENID O Tres (3) sartenes VIDA ÚTIL MÍNIMA 7 años	17	$ 95.000	$ 1.615.000
5	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS S ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LARGO MÍNIMO 20 cm ANCHO MÍNIMO 4 cm ESPESOR 3 mm MATERIAL Acero 18/10 (10% cromo y 10%	216	$ 1.867	$ 403.272
6	JUEGO DE CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LARGO (mango) 30 - 40 cm DIÁMETRO (pieza media esfera) 5cm PO R PIEZA ESPESOR (Aprox.) 1.5 mm MATERIAL Acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel) COLOR Plateado CONTENIDO SEIS (6) cucharas VIDA ÚTIL MÍ NIMA 7 AÑOS	17	$ 108.000	$ 1.836.000
7	Sandwichera ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CAPACIDAD: Dos(2) puestos(para 4 sándwiches triangulares). VOLTAJE: 110V - 120V / 60Hz(Estándar Colombia). POTENCIA: 750 Watts - 800 Watts	17	$ 163.667	$ 2.782.339
8	LICUADORA PEQUEÑA ESPECIFICACIONES TECNICAS LICUADORA CLÁSICA PERILLA 3 VELOCIDADES MATERIAL VASO: Policarbonato irrompible CAPACIDAD: 1,5 litros (5 tazas)	17	$ 225.000	$ 3.825.000
1	Molino de granos manual fabricado en hierro fundido, es ideal para moler granos de manera eficiente. tiene un ancho de 29.4 cm y una altura de 37 cm. Cuenta con una garantía de 1 año.	9	$ 149.967	$ 1.349.703

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	Horno para panadería de tres (3) cámaras, diseñado para procesos de cocción de productos de panificación, con sistema de cocción mixta y funcionamiento a multigas, equipado con puertas con visor en vidrio térmico resistente a altas temperaturas y termómetro incorporado para control térmico. El equipo deberá operar en un rango de temperatura entre 79°C y 350°C, y contar con dimensiones aproximadas de 1,35 m de altura, 0,60 m de ancho y 0,80 m de profundidad. Su estructura deberá estar fabricada en materiales metálicos resistentes al calor.	3	$ 866.675	$ 2.600.025
3	Mesones en acero inoxidable calibre 22 con entrepaño, medidas 120 X 60 cm	6	$ 416.667	$ 2.500.002
4	Bandeja lata de aluminio panadería de 45×85 cm	18	$ 52.661	$ 947.898
5	Balanza Gramera Digital 10 Kg	6	$ 44.967	$ 269.802
TOTAL				**$ 47.214.380**

Es preciso señalar que los precios aquí establecidos incluyen, iva, proyección de Impuestos por estampillas municipales, y demás impuestos en concordancia con el objeto del contrato.

El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($47.214.380.oo), IVA incluido, el cual será ejecutado de acuerdo a los valores unitarios y las cantidades descritas en la ficha técnica de cada producto.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

A. Individualmente como:

1) personas naturales nacionales o extranjeras;
2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B.Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
C.No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la Ley.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

A. Individualmente como:

1) personas naturales nacionales o extranjeras;

2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B.Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
C.No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la Ley.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación:

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. (

Capacidad Jurídica:
2. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.1 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente

III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

IV. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2.2 Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin

limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.3 Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

3.1 Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

3.3. Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: a. La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; d. El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; e. La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un año más; f. El domicilio de los integrantes; g. En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

4. Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: a. Estar habilitado para contratar con el Estado; b. Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; c. No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

1.Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
2.Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3.Vigencia: 90 días

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

6. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

7. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer

reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

8. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

10. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

11. Compromiso Anticorrupción: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

13. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

14. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario con QR.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE NO SER MIPYMES: El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo un (1) certificado y/o copia del contrato junto al acta de liquidación y/o acta de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sea la venta o suministro de elementos industriales y/o menaje y/o similares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE SER MIPYMES: El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sea la venta o suministro de elementos industriales y/o menaje y/o similares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: El proponente deberá aportar las certificaciones actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- **a)** Número de contrato.
- **b)** Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- **c)** Objeto del contrato.
- **d)** Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
- **e)** Actividades y cantidades ejecutadas.
- **f)** Fecha de suscripción (día, mes y año).
- **g)** Valor del contrato.

NOTA 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo la de un (01) contrato aportado de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo dos (02) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 12: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 13: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 15: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 16: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 17: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 18: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.3. Ficha técnica: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de los bienes objeto de adquisición, teniendo como referencia las minutas preestablecidas por EL MUNICIPIO y descritas en los documentos precontractuales de este trámite.

2.4. Certificado de matrícula mercantil: La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las condiciones generales de participación definitivas.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A
14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se calificará como cumple o no cumple, de conformidad con lo estipulado en el capítulo de requisitos técnicos habilitantes:

EXPERIENCIA ESPECIFICA - CUMPLE / NO CUMPLE

REGISTRO MERCANTIL - CUMPLE / NO CUMPLE

FICHA TECNICA - CUMPLE / NO CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

16. EVALUACIÓN ECONOMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección lista de precios/sección oferta económica en la plataforma SECOP II, el valor unitario de cada ítem a ofertar incluido IVA (según aplique).

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para efectos de corroborar que el valor unitario propuesto para cada ítem no esté artificialmente bajos, aportar los Análisis de precios Unitarios.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los

componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	

	3	Ponderación calidad y precio	
	4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Mediante el Decreto 682 de 2014," MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 085 de 2024 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos-liquidación).

El Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, Desconcentrar en la **OFICINA DE CONTRATACIÓN** y Delegar en el Jefe de la Oficina la etapa Pre-contractual de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin límite a la cuantía. La desconcentración y delegación incluyen la facultad de ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO (20)	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción de acta de inicio en todo caso, sin que exceda del 30 de diciembre de 2026.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO, cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: Un único pago previa presentación, del informe y el acta de recibo e ingreso a almacén aprobadas por el Supervisor del Contrato. Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento final, expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 2. Vigencia de las garantías del Contrato. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO .DE NEIVA, el cual entenderá, haber adjudicada el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesita para ejecutarlo cumplidamente. **PARÁGRAFO 1**: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2**: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 3**: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5**: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio **PARÁGRAFO 6**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 7**: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO X SUPERVISIÓN: _____ SI El Municipio de Neiva ejercerá control, vigilancia y cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, para lo cual se podrá designar a un funcionario de la dependencia para que brinde el apoyo necesario.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Neiva, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

Alcaldía de Neiva

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Aceptado Entidad Nueva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el presupuesto oficial	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

Alcaldía de Neiva

	2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Aceptación	La entidad procederá a notificar al contratista 'que presentó la propuesta para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
	3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	De acuerdo a lo estipulado en la forma de pago

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismos de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

		400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC- 14 expedido por Colombia Compra Eficiente. las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, octubre de 2026

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora - Dirección de participación ciudadana y comunitaria
Alcaldía de Neiva

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
Secretaria de la mujer infancia y Desarrollo Social

CAMILO ANDRES MENDOZA VEGA
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva